Factura: 002-002-000056316

20171701037P05802

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P05802

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUCHELI SAENZ JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712519816	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JARRIN NUÑEZ ANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712992302	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NUÑEZ MONCADA LUZ MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705933669	COLOMBIA/ANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	42000.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANA LORENA JARRIN NUÑEZ

JORGE GUILLERMO BUCHELI SAENZ

A FAVOR DE:

LUZ MARINA NUÑEZ MONCADA

CUANTÍA: USD $42.000

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges, Ana Lorena Jarrín Núñez y Jorge Guillermo Bucheli Sáenz, por sus propios y personales derechos y los que representan formando la sociedad conyugal, y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora Luz Marina Núñez Moncada por sus propios y personales derechos. Los comparecientes en calidad de cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, mientras que la cesionaria es de nacionalidad colombiana y de estado civil divorciada; ambas partes domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía e identidad, y certificados de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de Conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑORA NOTARIA :** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen en calidad de cedentes los cónyuges Ana Lorena Jarrín Núñez y Jorge Guillermo Bucheli Sáenz, que representan formando la sociedad conyugal, y, en calidad de cesionaria la señora Luz Marina Núñez Moncada. Los comparecientes en calidad de cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si y, en calidad de cesionaria es de nacionalidad colombiana, divorciada; ambas partes domiciliadas en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Quito, celebrada el veinte y ocho de diciembre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el tres de febrero de dos mil once, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA. **B)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el veinte de Octubre del año dos mil diecisiete, autorizó la cesión de todas las participaciones sociales que la señora Ana Lorena Jarrín Núñez mantiene en la compañía antes mencionada, esto es: cuarenta y dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, a favor de la señora Luz Marina Núñez Moncada. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos

antecedentes, la socia señora Ana Lorena Jarrín Núñez, quien comparece a la celebración de este escritura debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA., reunida el día veinte de Octubre del año dos mil diecisiete, declara lo siguiente: La señora Ana Lorena Jarrín Núñez cede y transfiere cuarenta y dos mil (42.000) participación iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora Luz Marina Núñez Moncada;.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios a la cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA ACEPTACIÓN:** La señora Luz Marina Núñez Moncada, declara que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. En virtud de las cesiones y transferencias antes señaladas, el nuevo cuadro de socios de la compañía HERNANDEZ

NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Núñez Moncada Luz Marina	147.000	147000	42%
Hernández Núñez Alejandro Javier	105.000	105000	30%
Hernández Núñez Fernando Andrés	98.000	98000	28%
TOTAL	350.000	350000	100%

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha veinte OCTUBRE junio de dos mil diecisiete, donde se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones sociales. **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura..- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** (firmada) por la abogada Daniela Proaño Enríquez, con

matrícula profesional uno siete guion dos mil diez guion tres uno nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.- Lo testado JUNIO, no corre interlineado OCTUBRE vale.

ANA LORENA JARRIN NUÑEZ
DIR:
TLF:
MAIL:
C.C: C.V.

JORGE GUILLERMO BUCHELI SAENZ
DIR:
TLF:
MAIL:
C.C: C.V.

LUZ MARINA NUÑEZ MONCADA
DIR:
TLF:
MAIL:
C.C: C.V.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA." CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre de 2017, a las 12h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Calle Mariano Turrey N45 Y Marcos Joffre. Actua como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Fernando Andrés Hernández Núñez quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, lo socios aceptan la celebración de esta Junta, y se instala la sesión a las 12H15, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Fernando Andrés Hernández Núñez quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **ALEJANDRO JAVIER HERNANDEZ NUÑEZ,** por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cinco mil (105000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **FERNANDO ANDRES HERNANDEZ NUÑEZ,** por sus propios y personales derechos, propietaria de noventa y ocho mil (98000) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ANA LORENA JARRÍN NUÑEZ,** por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta y dos mil (42000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **LUZ MARINA NUÑEZ MONCADA,** por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento cinco mil (105000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor Alejandro Javier Hernández Núñez. Todos los socios aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de participaciones de la señora Ana Lorena Jarrín Núñez, a favor de la señora Luz Marina Núñez Moncada.**

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Aprobar por unanimidad y autorizar en virtud de lo establecido por el artículo 118 literal f) de la Ley de Compañías, que la señora Ana Lorena Jarrín Núñez, para que en su calidad de socia de la compañía, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en la siguiente forma:

1. Ana Lorena Jarrín Núñez por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta y dos mil (42000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora: Luz Marina Núñez Moncada.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:

	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	Hernández Núñez Alejandro Javier	$105.000	105000
2	Hernández Núñez Fernando Andrés	$ 98.000	98000
3	Núñez Moncada Luz Marina	$ 147.000	147000
	TOTAL	$ 350.000,00	350000

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H20.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

FERNANDO HERNANDEZ NUÑEZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIO

ALEJANDRO HERNANDEZ NUÑEZ
SECRETARIO AD HOC
SOCIO

ANA LORENA JARRIN NUÑEZ
SOCIA

LUZ MARINA NUÑEZ MONCADA
SOCIA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10950

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	69398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	174
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 42000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 356 TOMO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/02/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL